



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS BASE DE TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESPECIALIDAD ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA EN DISTRITOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía -SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, SMA-F,CSIF, CCOO y UGT, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA n192 de 5 de octubre), así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la necesidad de contratación de un número elevado de ofertas de la categoría objeto de la presente convocatoria en un corto espacio de tiempo, y previa aprobación en la Comisión Central Bolsa Única de fecha 28/03/2019, se llevará a efecto una convocatoria coordinada y centralizada, que se realizará por la Dirección General competente en materia de personal, por tanto esta Dirección General de Personal

**RESUELVE**

Convocar para su provisión temporal varios puestos de Técnico de Ergonomía y Psicosociología Aplicada en los siguientes centros del SAS que se relacionan a continuación, así como aprobar las bases y el baremo que regirán la convocatoria:


Distritos Sanitarios de Atención Primaria de:

- Almería
- Cádiz.
- Córdoba.
- Granada.
- Huelva.
- Jaén.
- Málaga.
- Sevilla.
- Aljarafe- Sevilla Norte.

Hospitales:

- Hospital San Cecilio.
- Hospital Virgen de las Nieves.

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyowV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/23






Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/23






**DILIGENCIA:** Es para hacer constar que la presente Resolución y las Bases por la que se convocan varios PUESTOS DE ENFERMERO DEL TRABAJO CON CARÁCTER TEMPORAL, se ha publicado en la página web del Servicio Andaluz de Salud y se ha enviado para su publicación a todos los centros del SAS objeto de esta convocatoria el día 27 de mayo de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/23





## BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de: Distritos Sanitarios de Atención Primaria de: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Aljarafe-Sevilla Norte, Hospital San Cecilio y Hospital Virgen de las Nieves.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n.º. 301, de 17 de diciembre).

1.4. RETRIBUCIONES: las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de retribuciones del personal de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para los Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales (Grupo A2).

### 2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

Se convoca nombramiento temporal con carácter interino de varios puestos de **TÉCNICOS SUPERIORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ESPECIALIDAD DE ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA para los** Distritos Sanitarios de Atención Primaria de: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Aljarafe- Sevilla Norte, Hospital San Cecilio y Hospital Virgen de las Nieves.

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 2 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.


### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

3.2. Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente. Estar en posesión

Código:	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyowV7CQr7s	Fecha	31/05/2019
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/23





de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril, correspondiente a la especialidad y disciplina preventiva de Ergonomía y Psicología Aplicada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.4. Tener cumplida la edad reglamentaria y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.7. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

#### **4. FUNCIONES DEL PUESTO**


Las funciones del puesto son las previstas en la normativa específica de prevención de riesgos laborales. Estas son las que aparecen reflejadas en la Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), así como en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, y las funciones de nivel superior reflejadas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (BOE núm. 27, de 31 de enero).

#### **5. PERFIL ESPECÍFICO**

##### 5.1. CONOCIMIENTOS

Para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior será preciso contar con una titulación universitaria y poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (BOE núm. 27, de 31 de enero) y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 600 horas y una distribución horaria adecuada al proyecto formativo de especialista en Ergonomía y Psicología Aplicada, respetando la establecida en el anexo citado.


<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/23



## 5.2. HABILIDADES

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Competencias de conocimiento:
  1. Normativa aplicable en materia Prevención de Riesgos Laborales.
  2. Gestión y Organización de Prevención en el Servicio de Andaluz de Salud.
  3. Procedimientos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del S.A.S.
    - Planes de Autoprotección.
    - La Prevención Riesgos Laborales en el ámbito sanitario: riesgos ergonómicos y psicosociales (instalaciones, lugares de trabajo, equipos de trabajo, PVD y señalización).
    - Ergonomía y psicología en el ámbito sanitario andaluz.
    - Instalaciones sanitarias (radiodiagnóstico, laboratorios, quirófanos, lavandería, cocinas y mantenimiento).
    - Conocimientos informáticos.
  
- Competencias de Habilidades:
  - Capacidad relación interpersonal.
  - Habilidades sociales de comunicación.
  - Capacidad para el trabajo en equipo.
  - Capacidad de dirigir, apoyar y orientar a los miembros del equipo para el logro de los objetivos de su área.
  - Capacidad de innovación y creatividad.
  - Habilidad para coordinar y aunar el esfuerzo del equipo de trabajo (capacidad de liderazgo).
  - Capacidad docente.
  - Capacidad de decisión y resolución de problemas.
  
- Competencias de Actitudes.
  - Aprendizaje y mejora continua.
  - Orientación a los resultados.
  - Orientación al Usuario.
  - Trabajo en equipo (integración en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales), trato personal adecuado con compañeros, superiores y subordinados.
  - Compromiso con la Organización.
  - Espíritu de superación.
  - Generador de clima de confianza y seguridad.

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyowW7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019	
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/23	



## 6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN


1. Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (Anexo I) ante la Dirección General de Personal, en cual especificarán el orden de elección de centro.
2. La solicitud se presentará ante el Registro de los Servicios Centrales del SAS, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez registrado se enviará una copia de la solicitud REGISTRADA y toda la documentación que la acompaña al correo electrónico:

**franciscof.gilbert@juntadeandalucia.es**

La relación de admitidos y excluidos se realizará en base a los correos electrónicos recibidos en el plazo de registro de las solicitudes

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página WEB del SAS en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, del Currículum Vitae y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos valorables conforme al Anexo II.
5. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobarecados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.
6. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobarecados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.
7. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.
8. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “*es copia del original*”, suscrita y firmada por el interesado.
9. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsada y archivo en su expediente personal.
10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
11. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/23





eliminadora para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria.

12. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios de los centros objeto de la convocatoria durante cinco días hábiles para reclamaciones.

13. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos.

## 7. PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

### **Fase 1:**

Prueba específica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado, desarrollado en apartados anteriores, y sobre el conocimiento de las materias que se describen y relacionan en el **anexo II**. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no la hayan superado serán declarados “No Aptos” y no podrán seguir en el proceso de selección.

La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por *Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud (Anexo II. Programa para la categoría de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales-Ergonomía y Psicología Aplicada)*. En particular el contenido del ejercicio se ajustará a los temas específicos (Temas 22-75), que se describen y relacionan en el **anexo II** o bien en:

[http://www.sas.junta-andalucia.es/library/plantillas/externa.asp?pag=/contenidos/profesionales/seleccion/BOJA20180518\\_nuevos\\_temarios.pdf](http://www.sas.junta-andalucia.es/library/plantillas/externa.asp?pag=/contenidos/profesionales/seleccion/BOJA20180518_nuevos_temarios.pdf)


Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/4) \times 1$  donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 12 puntos.

Los candidatos que superen la puntuación mínima pasarán a la segunda fase.

### **Fase 2:**

Evaluación del Currículum Vitae profesional de los aspirantes que superen la **Fase 1** valorado conforme al

Código:	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyowV7CQr7s	Fecha	31/05/2019
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	8/23







baremo que se acompaña como **anexo III** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al **anexo IV** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación

## **8. COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

La Comisión de Valoración estará constituida por:

**Presidente:** Jefa de Unidad de Relaciones Laborales de la DG de Personal del SAS: Nuria Queraltó Hernández

**Vocal 1º:** Técnico Superior en PRL: .Federico Almanzor Elhadad.

**Vocal 2º:** Técnico Superior en PRL. Jose Luis Hurtado Delgado.

**Vocal 3º:** Técnico Superior en PRL. Adela Cano Plazuelo.

**Secretario:** Técnico Superior en PRL. Mario Osuna Alcázar.


Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.

La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Dirección General de Personal, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneos para el desempeño del puesto convocado.

Se publicará a continuación el listado provisional de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida, estableciéndose un plazo de alegación de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyowV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/23





## 9 RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.

9.1 Una vez revisadas las alegaciones se publicará Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos con su puntuación y de excluidos si los hubiera, en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios de los centros donde se ofertan las plazas

9.2 Nombramientos y toma de posesión:

Se realizarán una vez publicado el listado definitivo y atendiendo al orden de centros indicado por los aspirantes, comenzando la elección de destino desde el aspirante de mayor al de menor puntuación

9.3. Contra dicha Resolución se podrá formular Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección Gerencia, conforme con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

9.3. La Comisión de Valoración, podrá dejar desiertas las plazas si no hay candidatos admitidos a los puestos ofertados.


9.4. La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la LPACAP.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la LPACAP.

5. Nombramientos y toma de posesión.

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyowV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/23





Se realizarán una vez publicado el listado definitivo y atendiendo al orden de centros indicado por los aspirantes, comenzando la elección de destino desde el aspirante de mayor al de menor puntuación.

### ANEXO I. SOLICITUD

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_ Código Postal  
\_\_\_\_\_ C/Plaza \_\_\_\_\_ núm \_\_\_\_\_  
piso/puerta \_\_\_\_\_, Teléfono de contacto \_\_\_\_\_,  
Correo electrónico \_\_\_\_\_.

SOLICITA:


Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Ergonomía y Psicosociología Aplicada, según Resolución de esa Dirección General de Personal de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En....., a..... de..... de 2019.

Fdo: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyowV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/23





INDICAR ORDEN DE SELECCIÓN DE CENTROS:

ORDEN DE ELECCIÓN DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

**SRA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019	
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/23	



## **ANEXO II TEMARIO ERGONOMIA**

Tema 22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 24. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 25. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 26. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.


Tema 27. Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

Tema 28. Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 29. Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Consejería de Salud y Consejería Empleo. Estructura, funciones y competencias en Prevención de Riesgos Laborales. Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Objetivos generales, ejes y líneas de actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

Tema 30. Acuerdo de 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de marzo de 2014, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyowV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/23





la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 31. Responsabilidad en materia preventiva: Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 32. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 33. La organización de la prevención en el SAS: Orden de 11 de marzo de 2004, conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de salud.

Tema 34. El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Procedimientos.

Tema 35. El Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud.

Tema 36. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud.

Tema 37. Planes de Autoprotección: Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 38. Formación para la prevención: El profesor. Modelos de profesor. Comunicación profesor-alumno. Recursos y material didáctico. Características del alumno adulto. La evaluación. Nuevas tecnologías aplicadas a la formación.

Tema 39. Vinculación de las especialidades técnicas en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada, e Higiene Industrial, con la actividad sanitaria en el Servicio de Prevención.

Tema 40. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.

Tema 41. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.

Tema 42. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019	
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/23	



particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.

Tema 43. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.

Tema 44. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía técnica.

Tema 45. Equipo de Protección Individual (EPI). Aspectos sobre su comercialización. Real decreto 1407/92. Reglamento de la Unión Europea: (UE) 2016/425. Certificación como EPI y producto sanitario (uso dual).

Tema 46. El accidente de trabajo: Definición legal y médica. Causas de los Accidentes. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes. Normativa aplicable. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad Temporal. Incapacidad Permanente. La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 47. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

Tema 48. Protección de la maternidad: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos.

Tema 49. Promoción de la salud en el Lugar de Trabajo. Actividad física. Alimentación equilibrada. Prevención del tabaquismo. Red europea de promoción de la salud en el trabajo (ENWHP).


Tema 50. Protocolo de prevención y actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación.

Tema 51. Ergonomía. Evolución histórica: en Europa y en Estados Unidos. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicosociología.

Tema 52. Relación de la Ergonomía y Psicosociología Aplicada con el resto de especialidades técnicas.

Tema 53. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicosociología: La observación, las entrevistas y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes. Métodos estadísticos más aplicados en Ergonomía y Psicosociología: Elección del tipo de estudio,

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/23





selección de la muestra, definición y selección de las variables de estudio, recogida y análisis de los datos.

Tema 54. El diseño del centro de trabajo. Aspectos a considerar desde el punto de vista ergonómico. El diseño del puesto de trabajo: Premisas básicas, factores ergonómicos. El factor humano en el proyecto.

Tema 55. Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control. Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices PMV y PPD.

Tema 56. El entorno visual. Conceptos generales. Mecanismos visuales. Magnitudes y unidades. Relación entre la visión y la iluminación. Características y tipos de alumbrado. Características y tipos de iluminación.

Tema 57. Evaluación del ambiente físico basada en la valoración de sus efectos sobre el trabajador: Reacciones subjetivas y comportamentales, y respuestas psicofisiológicas. Aspectos ergonómicos del ruido y su evaluación: Criterios SIL y NR.

Tema 58. Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Bases antropométricas dinámicas y estáticas.

Tema 59. Biomecánica laboral: conceptos generales. El diseño del puesto. Posturas más comunes. El diseño de instrumentos. Micro traumatismos repetitivos.

Tema 60. Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardiaca. Los Criterios de Chamoux y de Frimat.


Tema 61. Posturas de trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA. La escuela de espalda.

Tema 62. Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Evaluación de estos riesgos; El método RULA, el Ergo-IBV y el Strain Index.

Tema 63. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de las personas.

Tema 64. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSSBT.

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/23







Tema 65. Factores psicosociales. Definición. Contenido y significado de la tarea. Autonomía, conflicto y ambigüedad de rol. Relaciones personales y extralaborales. Participación en el trabajo.

Tema 66. La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos del organismo humano. Diferentes horarios laborales y su organización. El trabajo a turnos y el trabajo nocturno: Organización, factores a tener en cuenta en su implantación. Variables individuales. Influencia del factor tiempo.

Tema 67: La organización del trabajo. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Calidad de vida laboral.

Tema 68. Estrés laboral: Estresores; factores modulares del estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y la persona. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

Tema 69. Personalidad y estrés. El apoyo social. Técnicas de afrontamiento.

Tema 70. «Burnout». Definiciones y proceso. Factores desencadenantes. Evaluación. Consecuencias. Técnicas de intervención en el sujeto y en la organización.

Tema 71. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral.

Tema 72. Drogodependencia en el medio laboral. Conceptos generales. Adicciones más frecuentes. Prevención y tratamiento.

Tema 73. La intervención psicosocial: Sobre la organización del trabajo, sobre el estilo de dirección, y sobre los individuos. Procesos organizacionales para el control del riesgo. Comunicación y sistemas de información. Motivación. Campañas de divulgación y sensibilización. Técnicas de participación. Técnicas de negociación.

Tema 74. El teletrabajo. Concepto y formas. Clases. Actividades compatibles con el teletrabajo. El tele trabajador. Premisas en la gestión y mando. Valoración global del teletrabajo. Riesgos y medidas preventivas.

Tema 75. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Calidad de vida laboral.

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019	
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	17/23	



ANEXO III.

**I. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

(Máximo 55 puntos)

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.30 puntos

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,009 puntos. (máximo 14 puntos del total)

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.....0.15 puntos

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.05 puntos.....(Máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

**2. FORMACIÓN**

(MÁXIMO 45 puntos)

FORMACIÓN ACADEMICA (Máximo 6 puntos):

2.1. Grado de Doctor

a) Por grado de doctor: 3,00 puntos

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir 1 punto.

2.2. Master Universitario relacionado con la categoría o puesto específico..... 3.0 puntos

2.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico.....2.0 puntos

2.4. Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta.....3,00 puntos

FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1 ) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019	
<b>Firmado Por</b>	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/23	



Pública o sus homólogos en las CC:AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado .....0,025 puntos.

b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública.....0,050 puntos.

3. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) de este subapartado .....0,05 puntos.

b) Por cada hora como DOCENTE, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.....0,10 puntos

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.....1.0 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta .....1,0 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos.....0,10 puntos.

**3. OTROS MERITOS** (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a,b,c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo.....1 punto

a.2. Por cada Capítulo de libro.....0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro)

b) Por PUBLICACIONES EN REVISTA de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:


<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyowW7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	19/23





- b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el “Cuiden citación” .....0,30 puntos
- b.2 Por cada publicación en revistas NO incluidas en el “Cuiden citación”...0,15 puntos.
- c) Por PONENCIAS en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  - c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional.....0,20 puntos
  - c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional.....0.10 puntos
  - c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional.....0.05 puntos
- d) Por COMUNICACIÓN en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  - d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional.....0,10 puntos
  - d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional.....0.05 puntos
  - d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional.....0,025 puntos
- e) Por PREMIOS DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  - e.1. Por cada premio De ámbito internacional.....0,50 puntos
  - e.2. Por cada premio De ámbito nacional.....0,30 puntos
  - e.3. Por cada premio De ámbito regional.....0,15 puntos
- f) Por la superación de la fase de OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (máximo 9 puntos).....3,0 puntos por cada una

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyowV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	20/23





**ANEXO IV AUTOBAREMO**

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**(Máximo 55 puntos)**

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.30 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,009 puntos. (máximo 14 puntos del total)

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.....0.15 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.05 puntos.....(Máximo 6,00 puntos).  
 TOTAL\_\_\_\_\_

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

**2. FORMACIÓN**

**(MÁXIMO 45 puntos)**

FORMACIÓN ACADEMICA (Máximo 6 puntos):

2.1. Grado de Doctor

a) Por grado de doctor: 3,00 puntos

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1 punto.

2.2. Master Universitario relacionado con la categoría o puesto específico..... 3.0 puntos  
 TOTAL\_\_\_\_\_

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019	
<b>Firmado Por</b>	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	21/23	



2.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico.....2.0 puntos  
 TOTAL\_\_\_\_\_

2.4. Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta.....3,00 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

**FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).**

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1 ) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC:AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado .....0,025 puntos. TOTAL\_\_\_\_\_

b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública.....0,050 puntos. TOTAL\_\_\_\_\_

3. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) de este subapartado .....0,05 puntos. TOTAL\_\_\_\_\_

b) Por cada hora como DOCENTE, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.....0,10 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.....1.0 punto. TOTAL\_\_\_\_\_

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta .....1,0 punto. TOTAL\_\_\_\_\_

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyoWV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	22/23





2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos.....0,10 puntos. TOTAL\_\_\_\_\_

**3. OTROS MERITOS**

**(Máximo 20 puntos)**

En los epígrafes a,b,c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo.....1 punto TOTAL\_\_\_\_\_

a.2. Por cada Capítulo de libro.....0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro) TOTAL\_\_\_\_\_

b) Por PUBLICACIONES EN REVISTA de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación".....0,30 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

b.2 Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación"...0,15 puntos. TOTAL\_\_\_\_\_

c) Por PONENCIAS en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional.....0,20 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional..... 0.10 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional..... 0.05 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

d) Por COMUNICACIÓN en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional.....0,10 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional..... 0.05 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional.....0,025 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

e) Por PREMIOS DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. Por cada premio De ámbito internacional.....0,50 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

e.2. Por cada premio De ámbito nacional.....0,30 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

e.3. Por cada premio De ámbito regional.....0,15 puntos TOTAL\_\_\_\_\_

f) Por la superación de la fase de OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (máximo 9 puntos).....3,0 puntos por cada una TOTAL\_\_\_\_\_

<b>Código:</b>	6hWMS842PFIRMAV2Z5zfyowV7CQr7s	<b>Fecha</b>	31/05/2019
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	23/23

